



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 25 de noviembre de 2003

Número 4.272

### SUMARIO

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**4.006.-** Notificación a los propietarios de los vehículos que se encuentran estacionados en zona portuaria, en estado de abandono, para que procedan a sus retiradas.

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.995.-** Notificación a Industrial Ganiver Internacional S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**3.996.-** Notificación a Lainra S.L., relativa al expediente sancionador 73914/2003.

**3.997.-** Notificación a D. Rafael J. Mateos Montero, relativa al expediente sancionador 52039/2003.

**3.998.-** Notificación a D. Angel González Ortiz, relativa a la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas Puntales, Asnillas, Andamios y otros análogos.

**3.999.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**4.000.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en Plaza Rafael Gibert n.º 3 (expte. 48340/98).

**4.007.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D.ª Yamina Mohamed Lahsen, del local sito en c/ Calderón de la Barca n.º 3-5, para ejercer la actividad de churrería, bar y cafetería.

**4.008.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D.ª Africa Muñoz Sánchez, del local sito en Avda. de Africa n.º 38, para ejercer la actividad de ferretería y venta de pintura.

**4.009.-** Notificación a D.ª Yamina Mohamed Mohamed, en expediente 68423/2002 (191/02) del Area de Menores.

**4.010.-** Notificación a D. José Jiménez Fernández, relativa a solicitud de fraccionamiento de pago.

**4.011.-** Notificación a D. Francisco Fajardo Nieto y a D.ª M.ª Inmaculada Peña Espinosa, en expediente 12377/99 (61/93) del Area de Menores.

**4.012.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Luis Jesús Díaz Guerrero, del local sito en c/ Tte. Gral. Muslera, Parques de Ceuta Fase I, B-7-A, para ejercer la actividad de bar-restaurante.

**4.013.-** Notificación a D. Abdelnasar Mohamed Hossain, en expediente sancionador 111/2003.

**4.014.-** Notificación a D. Javier De Oliveira Castillo, en expediente sancionador 110/2003.

**4.015.-** Notificación a D. Mohamed Hossain Abderrahaman, en expediente sancionador 83/2003.

**4.016.-** Notificación a D. Javier De Oliveira Castillo, en expediente sancionador 109/2003.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.018.-** Notificación a D. Reduan Mohamed Abdelkader, en expediente 422/2003.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**4.020.-** Notificación a D. Patrick Monkato, en expediente de Comisaría 407/2003.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

**4.001.-** Notificación a D. Sebastián Ramos Ortega y a D. Mohamed Moumine, en expedientes S-56/2003 y E-72/2003, respectivamente.

**4.002.-** Notificación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en expediente E-153/2003.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**4.017.-** Notificación a D.ª Laila Moarhoum, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

**4.019.-** Notificación a D. Yusef Ayora Ahmed, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

**4.022.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Aicha Mohamed Abdeslam, en proceso sobre exclusión en el Programa de Renta Activa de Inserción.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seguridad Social**

**4.021.**- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**4.003.**- Requisitoria a D. Miloud Aboussaid, en Diligencias Previas 1562/2000, Procedimiento Abreviado 86/2002.

**4.004.**- Citación a D. Mohamed Abderrahaman Ahmed, en Juicio de Faltas 408/2003.

**4.005.**- Citación a D. Hassan Guahani, en Juicio de Faltas 144/2003.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.info>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.995.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Industrial Ganiver Internacional, S.L.

N.I.F.: B92236074

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 1ª Comunicación: Inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 14 de noviembre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**3.996.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Lainra, S.L.

N.I.F.: B51003804

Concepto Tributario: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 14 de noviembre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZA.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**3.997.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Mateos Montero, Rafael J.

N.I.F.: 31245515S

Concepto Tributario: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 14 de noviembre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZA.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**3.998.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: González Ortiz, Angel

N.I.F.: 31154257K

Concepto Tributario: Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otros análogos.

Acto: Requerimiento.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 12 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**3.999.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 105.06 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación de las liquidaciones provisionales de oficio del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación abajo relacionadas, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se emplaza a los interesados o a sus representantes, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las Dependencias del Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios, sitas en la 2ª planta del Edificio Ceuta Center, al objeto de practicar la notificación de las liquidaciones referidas.

Asimismo, se advierte a los interesados, que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
ABDELKADER AHMED, MUSTAFA	45.086.169M	200307898308	8,22
ABDESELAM MOHAMED, NALLUA	45.081.780D	200304539099	4,35
ABSELAM MOHAMED MOHAMED	45.083.223A	200305751999	2,11
ABSELAM MOHAMED MOHAMED	45.083.223A	200307230399	2,66
AHMED ABDESELAM, ERHIMO	45.094.029E	200306985599	2,09
AHMED ABDESELAM, ERHIMO	45.094.029E	200306986699	5,71
AHMED ABDESELAM, ERHIMO	45.094.029E	200307335599	2,70
AHMED AMAR, FATIMA	45.091.607S	200304428099	5,79
ALARCON FOSSATI, ENCARNACION	45.052.572B	200304437299	10,10
ALVAREZ CHICA, JUANA	45.094.979Y	200306989399	3,92
AMORES JIMENEZ, ISABEL MARIA	45.076.005F	200307483299	7,00
ANDRADE CAMACHO, SONIA	45.104.223G	200305119199	3,90
AYALA CHAVES, MANUELA	45.004.626C	200306351799	7,54
BAUTISTA PETER, CAROL PATRICIA	45.074.677J	200305301099	3,50
BRAVO CES, MERCEDES	45.077.379R	200100850260	43,87
CAMINERO FERNANDEZ, FELIX	45.064.014E	200305301799	5,65
CAMPAÑA GARCIA, MERCEDES	45.055.461W	200303173499	8,70
CAPARROS HERNANDEZ, DOLORES	45.027.297A	200305381799	3,20
CAPARROS QUEROS, JOSE A.	45.065.297V	200304793399	3,27
CARMONA BARRIENTOS, AFRICA	45.092.248N	200305543599	3,96
CARMONA BARRIENTOS, PABLO JOSE	45.077.152G	200304620199	11,12
CARO CUADRADO, ANGEL	006.64.354E	200305382899	7,99
CLUB DE LEONES CIUDAD DE CEUTA	G11952215	200307778502	1,89
COMPAN GARCIA, JOSE J.	45.088.589X	200305449899	6,49
CORZO MUÑOZ, ROSA	45.074.823K	200308675827	15,91
CUBELLS GLEZ. NOVELLES, J. CARLOS	45.071.594N	200304400499	3,61
DE JESUS LOPEZ, SEBASTIAN MOISES	29.081.462D	200305479799	6,48
DE PAZ LARA, IRENE	45.109.747P	200304516899	6,94
DEPARRAS FOREST, ERNESTINA	45.057.692W	200305449999	3,55
DERBEB BLANCO, HAFIDA	45.055.996P	200305221199	4,15
DIAZ CRUZ, JERONIMO	28.491.944G	200305568727	96,52
DIAZ RAMIREZ, DOLORES	45.045.335L	200304684899	6,95
DIAZ RAMOS, JULIO	45.055.449J	200306798227	46,16
DIEZ DE OÑATE, SIGLINDE	X0213.375G	200308236827	14,99
EL AMARTI ABDESELAM, MALIKA	45.075.124T	200305381899	3,20
EL YASSINI ABDELKADER, IHSSAN	45.112.527M	200305054799	20,01
ERHIMO BEN AISSA	45.070.158W	200305654099	3,03
ESCAME NARVAEZ, ANTONIA	45.066.728E	200304658399	6,14
ESPINOSA GUERRA, ARMANDO	45.079.068B	200305927699	3,35
ESPINOSA GUERRA, ARMANDO	45.079.068B	200306194699	1,10
FERNANDEZ CASANOVA, SONIA	45.091.656H	200305652399	3,10
FERNANDEZ MIGUELEZ, E. ALICIA	22.857.119H	200302880099	8,05
FLORES CALZADO, M. JOSE	45.064.160F	200304034399	3,36
GALVEZ BUIL, M. DEL CARMEN	52.340.841V	200306052327	71,02
GARCIA CRESPO, ENRIQUE ANTONIO	45.063.859M	200311310007	12,63
GARCIA GOMEZ, MILAGROS	45.074.682H	200306887199	8,57
GARCIA PALACIOS, JUAN CARLOS	50.306.269W	200306443227	22,51
GIL GOMEZ, JOSE	45.010.204D	200309466699	5,53
GIMENEZ MARTIN, ANA	46.611.059H	200305448799	5,33
GONZALEZ DIAZ, DANIEL	08.920.027Y	200306771427	19,70
GONZALEZ FERNANDEZ, YOLANDA	45.069.593N	200304518199	5,54
GONZALEZ GOMEZ, JOAQUINA	45.049.569K	200306109299	5,54

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
GUERRERO FERNANDEZ, ENRIQUE	45.057.126B	200306731299	11,36
GUERRERO MENA, MARIA JOSE	45.092.262A	200305944299	21,01
GUTIERREZ ALVAREZ, ROSARIO	45.013.231T	200305448199	4,90
GUTIERREZ MENDEZ, AFRICA	45.034.814D	200307077999	3,12
GUTIERREZ VERA, ANTONIO	45.071.745W	200305053599	6,96
GUTIERREZ VERA, ANTONIO	45.071.745W	200306245199	2,87
HERRERO GOÑIS, Mª DEL CARMEN	11.626.202R	200305447699	4,80
JOHNSON PRODUCCION CEUTA, S.L.	B51008910	200308194008	8,78
JOHNSON PRODUCCION CEUTA, S.L.	B51008910	200308880506	189,00
JOHNSON PRODUCCION CEUTA, S.L.	B51008910	200307968306	50,78
JOHNSON PRODUCCION CEUTA, S.L.	B51008910	200309485706	93,86
JOHNSON PRODUCCION CEUTA, S.L.	B51008910	200308119306	397,47
JOHNSON PRODUCCION CEUTA, S.L.	B51008910	200308415606	299,08
LARA DE ANDRES, ANDRES JESUS	45.048.761H	200304536699	15,73
LENDINEZ RIVERA, JUAN CARLOS	45.072.749V	200306224727	33,62
LLORENTE PECINO, LUIS RAMON	45.087.296M	200304619899	46,02
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE FCO.	45.103.077P	200305037699	13,82
MABE ALVAREZ, AITOR	30.678.163G	200307217899	5,31
MALIKA MOHAMED DUAS	45.077.859K	200304516699	6,69
MARQUEZ BALLESTEROS, MANUEL	45.073.190K	200305958127	31,05
MARQUEZ BALLESTEROS, MANUEL	45.073.190K	200305957627	21,61
MENDOZA SEPULVEDA, M. ELENA	45.070.913K	200305471699	165,06
MERINO DURAN, JOAQUIN MANUEL	45.075.271D	200304624399	6,03
MERINO DURAN, JOAQUIN MANUEL	45.075.271D	200305301599	4,48
MOHAMED ABDELKADER, REDUAN	45.090.797X	200305760199	8,68
MOHAMED HADDU, ABDELKADER	45.075.004H	200304871699	30,11
MORA MOLINA, SANDRA	45.098.237K	200307309999	3,78
MORALES ABAD, YOLANDA	45.114.058H	200304516299	2,16
MORALES ABAD, YOLANDA	45.114.058H	200306005499	2,06
MORENO ROMERO, ANA MARIA	45.084.141R	200303268399	6,99
MUÑOZ MATIOLA, ISABEL MARIA	31.327.403T	200304602399	3,94
MUÑOZ MOYANO, SUSANA	45.081.006V	200306089099	9,09
MUSTAFA ISMAEL MOHAMED	45.078.635S	200307222827	20,96
MUSTAFA ISMAEL MOHAMED	45.078.635S	200307185327	11,36
NAVARRO JIMENEZ, Mª NIEVES	45.069.151F	200305542899	3,49
NAVARRO JIMENEZ, Mª NIEVES	45.069.151F	200305711599	5,44
NAVARRO MARTINEZ, MANUELA	45.066.522T	200306989699	5,84
NAVARRO RUBIO, SUSANA	45.091.720J	200306171199	5,64
NAVARRO RUBIO, SUSANA	45.091.720J	200306169599	3,25
ORTEGA LEON, MARIA	45.065.526Q	200308189427	9,95
ORTIN BUTRON, JORGE	39.639.981X	200304539799	10,66
PACHECO DIAZ, FRANCISCO JAVIER	45.062.488Z	200306657799	3,00
PALACIOS FRANCO, ANTONIA	45.057.567S	200307269799	8,40
PALACIOS MUÑOZ, ANTONIO MARCO	44.037.757W	200304711327	7,78
PEREZ MUÑOZ, MARTA	X3075123T	200305447799	6,25
PEREZ MUÑOZ, MARTA	X3075123T	200305712999	2,16
PEREZ MUÑOZ, MARTA	X3075123T	200306793099	5,95
PINO GARCIA, MARIA JOSE	45.077.143H	200304619399	15,23
PIÑEIRO RICO, ELENA	45.077.405G	200305038499	3,44
PIÑERO VILARIÑO, M. CARMEN	76.834.351E	200304431199	4,20
POLO ROMO, ANGEL	05.388.696A	200307936899	11,50
POMARES ARROYO, JUAN MIGUEL	45.099.689R	200304399499	3,92
QUIROGA LOPEZ, Mª ENRIQUETA	45.030.797V	200303266299	4,10
QUIROS GONZALEZ, JOSE	45.004.313Y	200304538799	3,61
RAHMA EL MAHDI	X2.336.033S	200304866699	4,62
REGUERA MARQUEZ, LUIS FERNANDO	45.068.720J	200304431299	16,01
RIOS RAMIREZ, ASUNCION	45.060.807N	200304623899	11,60
RIOS RAMIREZ, ASUNCION	45.060.807N	200307870199	2,10
RIOS RAMIREZ, ASUNCION	45.060.807N	200307868499	1,76
RIOS RAMIREZ, ASUNCION	45.060.807N	200305541799	2,75
RIPOLL BERENGUER, MAGDALENA	29.020.769J	200305956227	11,27
RODRIGUEZ CASTAÑEDA, PEDRO	45.073.299S	200305928099	4,55
RODRIGUEZ CASTAÑEDA, PEDRO	45.073.299S	200307720799	2,88
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LINA	45.006.919J	200304942099	10,60
RODRIGUEZ SAINZ, SOLEDAD	14.577.830Q	200306061327	47,80

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
ROS ASENSIO, EVA MARIA	45.094.803Z	200306347799	3,29
RUBIO GUNDIN, EMILIO	45.036.412Y	200303892999	3,62
RUBIO SEGLAR, DANIEL	45.060.491H	200310169402	7,98
RUIZ CABEZAS, ERNESTO	52.578.398F	200306953302	107,70
RUIZ CASANUEVA, MATILDE	45.076.630B	200304351499	6,10
RUIZ CASANUEVA, MATILDE	45.076.630B	200306747827	45,61
RUIZ GARCIA, JOSE LUIS	45.076.195J	200306505199	6,13
SAMIA MOHAMED HAMED	45.093.640R	200308190227	321,32
SANCHEZ ALECHAGA, CAROLINA	45.107.632D	200304865499	4,39
SANCHEZ ORTEGA, CARMEN	45.070.898Y	200307481999	2,76
SANCHEZ ORTEGA, CARMEN	45.070.898Y	200305543099	2,79
SANCHEZ SALVATIERRA, ANTONIO	05.154.368E	200306337727	102,62
SANCHEZ UCEDA, MANUEL	75.949.121Q	200305270627	8,54
SANJUAN GONZALEZ, DANIEL	45.094.979Y	200306791399	4,56
SANTANTON REINA, JOSE MANUEL	34.036.057J	200304617799	15,38
SEGURA GALAN, ANA BELEN	45.097.230A	200305310799	3,28
SEPULVEDA PARREÑO, CONCEPCION	45.067.414H	200306111399	12,50
SUAREZ BALLESTEROS, EMILIA	45.085.701C	200307294899	2,80
SUAREZ BALLESTEROS, EMILIA	45.085.701C	200304542399	2,70
TOLEDO ROLDAN, LORENZO	45.051.650D	200305875499	5,06
TORMOS MARTINEZ, ANA AURORA	24.764.198Y	200304438499	2,40
TORMOS MARTINEZ, ANA AURORA	24.764.198Y	200305119099	16,33
TORRES HIDALGO, AFRICA	43.502.859S	200304537699	5,50
TRUJILLO MORILLA, DOLORES	45.053.842Q	200304957999	3,10
TRUJILLO RECIO, JULIA	45.063.375G	200307269599	3,50
VALENZUELA GUERRERO, M. EUGENIA	45.092.298Q	200304543299	7,49
VALENZUELA GUERRERO, MARIA	45.092.298Q	200305951299	3,49
VALERA PEYRO, GUILLERMO	45.063.343H	200304535899	14,63
VALERO PINO, GLORIA MARIA	45.088.962S	200305712499	5,11
VALERO PINO, GLORIA MARIA	45.088.962S	200306271799	2,40
VALVERDE VALERO, MARIO	45.071.504Z	200304783799	40,01
VEGA DURAN, MARI LUZ	45.079.772W	200306011899	7,26
VILLALTA DUARTE, PILAR	45.064.041A	200305951099	3,80
VILLATORO ONCINA, TERESA	45.076.010N	200302777799	6,66

Ceuta, 5 de noviembre de 2003.- EL JEFE DE NEGOCIADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Juan Carlos Lara Ayala.

#### 4.000.- La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Fomento, D<sup>a</sup>.

Elena M<sup>a</sup>. Sánchez Villaverde, por su Decreto de Fecha 13-11-02 ha dictado lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente arriba referenciado, entre otros, Decreto de 7 de octubre de 1998 que incoa expediente de orden de ejecución de obras en local sito en la Plaza Rafael Gilbert nº 3, concediendo el plazo de 15 días para formular alegaciones.-La obras a realizar, informadas el día 1 de octubre de 1998, consistían en limpieza general del solar, transporte de basuras, matorrales y restos a vertedero, tapiado de puerta de acceso al solar con bloques de hormigón o colocación de puerta metálica provista de cerradura y llave, pintado general con pintura a la cal.- Tras el informe técnico de 8 de abril de 2003, el Decreto nº 5.069, de 14 de mayo de 2003, inicia procedimiento de orden de ejecución del solar/local sito en el nº 3 de la Plaza Rafael Gibert, concediéndose el plazo de diez días para la formulación de alegaciones.-No consta alguna.-Por Decreto nº 8.342, de 19 de agosto de 2003, se ordena a los propietarios la eliminación de los elementos sueltos, pintado de fachada exteriormente y limpieza interior del solar en el plazo de quince días. Se apercibe de ejecución subsidiaria, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento.-El informe técnico de 10 de noviembre de 2003, nº 2.031, indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según artículo 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el artículo 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de

junio.- 4º.- El artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, señala que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 5º.- Decreto de reestructuración de la Ciudad Autónoma de 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incócese, previamente al procedimiento de ejecución subsidiaria, procedimiento sancionador a los propietarios del solar/local sito en la Plaza Rafael Gibert nº 3 por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto de 19 de agosto de 2003, nº 8.342. Para ello, procede designar como Instructora y Secretaria a Dª. Mª. Auxiliadora Jimeno Jiménez y a Dª. Carmen Mª. Morales Reyes, adscritas a la Consejería de Fomento, pudiendo ser recusadas en cualquier momento conforme a la Ley 30/92, indicando que los presuntos infractores pueden ser sancionados por la Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de las obras necesarias (2.500 euros, conforme al informe técnico nº 632/03), según el artículo. 88 del R.D. 2.187/1978, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda reconocer los presuntos responsables voluntariamente su responsabilidad.- 2º.- Concédase a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes, con indicación de que si no se presentasen la iniciación ser considerada propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución, por ser de domicilio desconocido, a Dª. Africa Gómez Marcelo, D. Manuel Gómez Marcelo, Dª. Carmen Elisa Gómez Marcelo, Dª. Josefa Gómez Marcelo, Dª. Asunción Gómez Marcelo, D. Enrique Gómez Vera y Dª. Mª. Teresa Borrás Ballesteros, según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 14 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

**4.001.-** D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo, ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al

haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPTE.	SANCION
SEBASTIÁN ORTGA RAMOS	S-56/03	31,00
MOHAMED MOUMINE	E-72/03	12.022,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a doce de noviembre de dos mil tres.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**4.002.-** D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo, ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPTE.	SANCION
NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONSTRATAS DE CEUTA, S. L.	E-153/03	300,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expedientes por PLAZO DE DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a doce de noviembre de dos mil tres.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**4.003.-** D. MILOUD ABOUSSAID, hijo de Meki y de Jauda, de nacionalidad marroquí, nacido en 1978, con último domicilio conocido en C/ Aceña, 3 de Lorqui, Murcia, con DNI/PTE. X-3069659-X, con fecha de expedición

14-02-2000, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS, que le resultan en el Procedimiento P. A. número 1.562/00 (P.A. 86/02), bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

Ceuta a 29 de octubre de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**4.004.**-El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas número 408/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. MOHAMED ABDERRAHAMAN

AHMED, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 27-11-03, a las 9,50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive sin número, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a 13 de noviembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO.

**4.005.**-El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas número 144/03 que se sigue por la supuesta falta de RESISTENCIA Y ATENTADO A AGENTES DE LA AUTORIDAD, he mandado citar a D. HASSAN GUAHANI, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 27-11-03, a las 9,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive sin número, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a 13 de noviembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**4.006.**- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos y embarcaciones:

Matrícula	Marca y Modelo	Color	Zona
MA-8348-BM	NISSAN -CAMIÓN-	BLANCO	CARRETERA DE SERVICIO A.P.CEUTA
CE-0137-G	BMW	BLANCO	CARRETERA DE SERVICIO A.P.CEUTA
CE-9497-E	FORD	BLANCO	CARRETERA DE SERVICIO A.P.CEUTA
CE-3696-E	CITROEN - FURGÓN-	AZUL	CARRETERA DE SERVICIO A.P.CEUTA
CE-4425-F	FORD	BLANCO	CARRETERA DE SERVICIO A.P.CEUTA
CE-7771-D	ALFA ROMEO	VERDE	CARRETERA DE SERVICIO A.P.CEUTA
CE-3311-F	FORD TRANSIT	BLANCO	CARRETERA DE SERVICIO A.P.CEUTA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y artículo 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento, como residuo urbano.

Ceuta a 12 de noviembre de dos mil tres.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.007.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Churrería, Bar, Cafetería, en CALDERON DE LA BARCA número 35, a instancia de D<sup>a</sup>. IAMINA MOHAMED LAHSEN, D.N.I. 45088954.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para

que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**4.008.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Ferretería, venta de pintura, en AVDA. DE AFRICA número 38, a instancia de D<sup>a</sup>. AFRICA MUÑOZ SÁNCHEZ, D.N.I. 45.067.367.



En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 12 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**4.009.-** De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 15 de

septiembre de 2003 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente nº. 68423/02 (191/02) que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada Dª. Yamina Mohamed Mohamed, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real nº 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: María del Mar Feria Pestime.

**4.010.-** No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre solicitud de fraccionamiento de pago expediente de apremio nº 14.945 a D. JOSE JIMENEZ FERNANDEZ con NIF: 45.039.572Y, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 17 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta en su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. JOSE JIMENEZ FERNANDEZ, con DNI. Núm. 45.039.572 Y, solicita el fraccionamiento del pago de la deuda que tiene contraída con la Recaudación Ejecutiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los expedientes núm. 14.945, por importe de 368,48 E de principal, 73,70 E en concepto de recargo de apremio y 189,76 E por importe del interés devengado desde la fecha de vencimiento del período voluntario.

En el expediente se acredita documentalmente que la situación económico-financiera del deudor le impide, transitoriamente, hacer frente al pago de la deuda de referencia.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 34.5) de la Ordenanza Fiscal General, de 30 de diciembre de 1998, según el cual la Ciudad de Ceuta podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, siempre que la situación económico financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer frente a su pago en tiempo.

Las deudas aplazadas deberán garantizarse en los términos previstos en la normativa recaudatoria, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando las deudas sean inferiores a 500.000 pesetas.

b) Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda, y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la Hacienda de la Ciudad de Ceuta.

Por lo que se refiere a la competencia, el apartado 6º del citado precepto dispone que corresponde al Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultad para acordar el otorgamiento o denegación de las solicitudes sobre fraccionamiento o aplazamiento del pago de deudas tributarias, salvo cuando el importe que pretenda fraccionarse o aplazarse sea superior a 50 millones de pesetas, en cuyo caso dicha competencia recaerá en el Consejo de Gobierno de la mencionada Ciudad.

Asimismo, es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En relación con el tipo de interés devengado por las cantidades aplazadas o fraccionadas la Disposición Adicional 7 de la Ley 23/2001, de presupuestos Generales del Estado, para el año 2003 lo fija en un 5,5 %.

No obstante, a los pagos aplazados cuyo vencimiento se produzca a partir del 1º de Enero del año 2004, les será aplicable el interés de demora que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

#### PARTE DISPOSITIVA

Conforme a los fundamentos jurídicos que anteceden, se accede a lo solicitado fraccionando el pago de la deuda en los vencimientos que figuran en el anexo.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Nº DE VENC.	INICIO	VENC.	PRINCIPAL	RECARGO	INTERES	T. EUROS
1	05-oct-03	05-11-2003	33,50	6,66	17,41	57,57
2		05-12-2003	33,50	6,66	17,56	57,72
3		05-01-2004	33,50	6,66	17,72	57,88
4		05-02-2004	33,50	6,66	17,87	58,03
5		05-03-2004	33,50	6,66	18,02	58,18
6		05-04-2004	33,50	6,66	18,17	58,34
7		05-05-2004	33,50	6,66	18,33	58,49
8		05-06-2004	33,50	6,66	18,48	58,64
9		05-07-2004	33,50	6,66	18,63	58,80
10		05-08-2004	33,50	6,66	18,79	58,95
11		05-09-2004	33,50	6,66	18,95	59,11
			368,50	73,26	199,93	641,71

**4.011.-** De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 15 de septiembre de 2003 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente nº. 6.8423/02 (191/02) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Francisco Fajardo Nieto y Dª. María Inmaculada Peña Espinosa, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real nº 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: María del Mar Feria Pestime.

**4.012.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar, Restaurante, en TENIENTE GENERAL MUSLERA, PARQUES DE CEUTA, FASE I, B-7-A, a instancia de D. LUIS JESÚS DÍAZ GUERRERO, D.N.I. 45.085.121, en representación de EL CINCO DE ORO.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 10 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**4.013.-** La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 21 de octubre de 2003 ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La 410ª Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) denuncia a D. ABDELNASAR MOHAMED HOSSAIN por abandono de dos vehículos en las inmediaciones del cementerio musulmán y mezquita de Sidi Embarek el día 10-10-03 a las 11,15 horas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 34.3.b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos tipifica como infracción grave el abandono, ver-

tido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro para la salud de las personas.

El art. 35.1 b) de dicha Ley sanciona esta infracción con multa desde 601,01 hasta 30.050,61 €.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta competencia por delegación del Presidente de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- INCOAR expediente sancionador a D. ABDELNASAR MOHAMED HOSSAIN por infracción de la Ley de Residuos.

2º.- Designar instructor al Viceconsejero de Medio Ambiente Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.014.-** La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Resolución de fecha 21 de octubre de 2003 ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO, por escupir en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía el día 12 de octubre de 2003 a las 2:20 horas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad prohíbe escupir en la calle o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa hasta 150,25.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Incoar expediente sancionador a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2º) Designar instructor al Viceconsejero de Medio Ambiente Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.015.-** La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 8 de agosto de 2003 ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED HOSSAIN ABDERRAHAMAN por arrojar cartones en la vía pública (Avd. Alcalde Sánchez Prados, 7 AccB) el 04-06-03 a las 13,13 horas. Durante el periodo de alegaciones no ha comparecido el expedientado a pesar de la advertencia de que en ese caso la infracción podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 106.B.11 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad tipifica como infracción grave librar envases y residuos de envases en contenedores comunes o en la vía pública, si el Ayuntamiento tuviera implantado el sistema de recogida selectiva de aquellos.

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de 150,25 • hasta 450,50 •.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta competencias en materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. MOHAMED HOSSAIN ABDERRAHAMAN con multa de 150,25 •.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de di-

cha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.016.-** La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 21 de octubre de 2003 ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública (Alcalde Manuel Olivencia), el 12-10-03, a las 2,00 horas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza viaria y residuos sólidos urbanos de la Ciudad prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

2º.- El art. 106.A 1.º de dicha norma tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas de limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I Título II de la Ordenanza).

3º.- El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25.

4º.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad por mediante decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. JAVIER DE OLIVEIRA CASTILLO por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2º.- Se designa Instructor al Viceconsejero de Medio Ambiente D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º.- Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le traslado advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de Resolución.

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**4.017.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un pro-

ceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D<sup>a</sup>. Laila Moarhoum, con D.N.I. nº E- 2285751, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial ha resuelto suspenderle la prestación por el período de un mes, transcurrido el cual, les será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente comunicación.

Ceuta, 17 de noviembre de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.018.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
422/03	REDUAN MOHAMED ABDELKADER	45.097.621	25-09-03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 12 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**4.019.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. Yusef Ayora Ahmed, con D.N.I. nº 45.085.519, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial ha resuelto suspenderle la prestación por el período de un mes, transcurrido el cual, les será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente comunicación.

Ceuta, 17 de noviembre de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**4.020.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adm.Únistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXP. COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. DE RES.
407/2003	PATRICK MONKATO	X-05040383-W	R.D.CONGO	11-11-2003

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 12 de noviembre de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**4.021.-** El Director Prov. de la Tesorería Gen. Seg. Soc., respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U. R. E. 51/01, contra los apremiados que figuran en la RELACION adjunta por deudas a la Seguridad Social, y por la cuantía total indicada, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL. 1/94 de 20 junio, (B.O.E. 29.06.94) y el art. 110 del Reglamento Gen. de Recaudación de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por RD. 1637/95 de 6 octubre (B.O.E. 24.10.95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el art. 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los art. 111, 182, y 183 del ya mencionado reglamento y art. 129 de la O.M. de 26 mayo de 1999, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

-**OPOSICIÓN AL APREMIO**, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a su notificación, ante la Dir. Prov. Tesorería General de la Seg. Soc., y exclusivamente alegando estas CAUSAS de oposición al apremio, ( pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda previsto en art. 129 de su O.M. de desarrollo.

-**RECURSO** de Alzada, en el plazo de un MES contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Gen. de la Seguridad Social.

Se advierte que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso ordinario, **NO SE SUSPENDERÁ** salvo que el deudor **GARANTICE EL PAGO DE LOS DÉBITOS** perseguidos con **AVAL** suficiente o se **CONSIGNE** su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3 % sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento según el art. 111, y art. 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado **RESIDIERA FUERA DE LA LOCALIDAD** donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la **PERSONA QUE LE REPRESENTA** y reciba las **NOTIFICACIONES** pertinentes.

En Ceuta, a 19 de noviembre de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	IMPORTE RECLAMADO E.
96/450	López Muñoz, Manuel	C/ Mirasol, 4 4ºIzq.	695,39
02/584	Const. Explan. y Saneamientos SA.	C/ Rampa Abastos, 5 ent.	92.285,50

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	IMPORTE RECLAMADO E.
03/252	Misondo Katashirno	Plz. P. M. Arenillas, 5 1ª	79,72
03/486	Promo. Nueva Hadu SL.	Pso. Palmeras, 2 2ª Izq.	958,19
03/626	Pareja Holgado Germán	Bd. Miramar 4 Bj.	246,65
03/632	Pre 23 SL.	Avd. Alc. S. Prado, 4 Bj.	2.107,15
03/644	Olmo Córdoba, Ma. Carmen	C/ Tte. C. Gautier, 24 bj.	246,65
03/683	Dris Amar Fatima	Bd. Ppe. Felipe, C/ Caracolas, 21 Bj.	246,65
03/689	Ziegner Jens Thomas	Bd. Parque Ceuta, FS II, 1 4º C	457,49
03/698	IB. Almaraba SL.	Pto. Pesquero, local 10	16.976,12
03/710	Hdez. Prieto, Juan A.	C/ Canalejas, 14 bj.	246,65
03/738	Martinez Vidal, Noelia	Avd. Africa, 1 3º D	246,65
03/747	Dep. Africa Sport SL.	Avd. C. Dato, 1	3.679,18
03/751	Aouad Abderrahim	Avd. Africa, 32 Bj. E	277,48
03/757	Mohamed Milud Karim	Bd. Ppe. Alfonso, 49 bj.	277,48
03/765	Hichou Mohamed	Bd. Bermudo Soriano, FS II, Pta. 1 1º B.	259,83
03/779	Hamido Mohamed Ehisán	Plg. Ind. Tarajal, nave 61	277,48
03/780	Cial. Frucar SL	Plg. Ind. Alboran, nave 52	236,32
03/797	Cutillas Chico Jorge	C/ Real, 51 Bj.	277,48
03/818	Camargo Sánchez, Miguel A.	Plg. Ind. M. Poniente, nave 105	282,99

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**4.022.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, contra Dª. Aicha Mohamed Abdeslam, con D.N.I.: 45.085.450, por el motivo de: "Incumplimiento de las obligaciones del compromiso de actividad (rechazo de empleo)". Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

Los motivos expresados en la propuesta son determinantes de la exclusión en el Programa, según lo dispuesto

en la norma 51, de la Disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 51/2002.

Según lo establecido en el n.º 5) de la norma 6ª de la citada Disposición adicional, corresponde la INEM resolver sobre la exclusión de participación en el Programa.

Esta Dirección Provincial, en base a todo lo actuado, preceptos legales citados, y demás de general aplicación ha resuelto excluirle de su participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, con la pérdida de los derechos económicos que el mismo conlleva.

Se advierte que contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial, dentro del plazo de 30 hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación de esta resolución, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril).

Ceuta, 17 de noviembre de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.